



ACUERDO DE 12 DE JUNIO DE 2018 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2019, DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA EN LA CONSEJERÍA DE SALUD.

PROPUESTA

La Consejería de Salud expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos para la anualidad 2019, en el artículo 26 del programa 31P, del servicio Autofinanciada en la Consejería de Salud.

El Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, contempla intervenciones específicas en los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT). La financiación de la actividad desarrollada por estos Centros se articula mediante la formalización de contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, con Entidades Privadas. Con fecha 16 de mayo de 2018 se han valorado las necesidades de crédito en la anualidad futura 2019 correspondientes a las prórrogas de los vigentes contratos.

Para el cálculo de los créditos de la anualidad futura 2019 que habrán de estar disponibles se ha tenido en cuenta que actualmente se está tramitando un expediente de modificación de los contratos de gestión de servicio público, modalidad concierto, derivados de los Acuerdos Marco que establecen las condiciones a las que habrán de ajustarse los conciertos del servicio de atención temprana en Andalucía formalizados por la Consejería de Salud.

En consecuencia, resulta necesario ampliar en 6.913.174 euros el límite de crédito de la anualidad 2019 en el artículo 26 del programa 31P, pasando de un límite inicial de 15.769.290 euros a un nuevo límite de 22.682.464 euros.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo



Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, se propone para su elevación la modificación de límites de créditos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
JESUS HUERTA ALMENDRO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 01 DE JUNIO DE 2018
CÓDIGO: NJyGw6xt89kJ5msRFp4027ireF5ZpV

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y a instancia de la Consejería de Salud, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de Junio de 2018.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Sección	Anualidad	Artículo	Programa	Límite
1200	2019	26	31P	22.682.464,00

Sevilla, a 12 de Junio de 2018

SUSANA DIAZ PACHECO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANTONIO RAMIREZ DE ARELLANO LOPEZ
CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA